

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Doctora

NELFI SUAREZ MARTINEZ

JUEZ CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CUCUTA

E. S. D.

Ref.: PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Radicado No.5400316000320190034800 (Interno #16326)

Demandante: YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ

Demandado: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Cúcuta, identificada con el número de cédula de ciudadanía No.63.329.609 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No.78.640 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com, como apoderada judicial del Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, también mayor de edad identificado con el número de cédula de ciudadanía No.88.272.087 expedida en Cúcuta, con domicilio y residencia en la ciudad de Cúcuta, Correo electrónico suarez2087@correo.policia.gov.co, según poder que allego, por medio del presente procedo a contestar la demanda de la referencia, dentro del término establecido en el Auto de fecha 22 de Junio del 2.021 expedido por su Señoría, acción instaurada por la Señora YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.090.409.695 expedida en Cúcuta, quien actúa en representación de los menores hijos S.Y.S.C., B.S.S.C., y B.F.S.C.; dando contestación en los siguientes términos:

EN RELACION A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es cierto.

Pero se aclara lo que se manifiesta en este hecho por parte de la apoderada de la parte demandante Doctora MARÍA CRISTINA PINTO GÓMEZ, que, entre los Señores SUAREZ CARVAJAL, procrearon sus hijos dentro de una unión, ya que es importante precisar a qué clase de unión se refiere para el caso en concreto.

Las partes de este proceso están unidos por Matrimonio religioso, por lo tanto, son conyugues, prueba de ello es el Registro Civil de Matrimonio al Serial 0453450 de la Notaria Tercera del círculo de Cúcuta.

Por lo anterior, conlleva que los menores B.S.S.C, S.Y.S.C, y B.F.S.C., fueron procreados dentro del matrimonio de sus padres.

AL SEGUNDO HECHO: Es parcialmente cierto.

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

En este HECHO la apoderada de la parte demandante no expresa el Proceso a que se refiere, siendo este el OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, que impetro el aquí demandado, para aportarle a sus hijos para su crianza, comprobando con ello que si está pendiente de sus hijos; trámite en el cual la parte demandante concilio en razón de que estaba de acuerdo con lo que aportaría el padre de sus hijos.

AL TERCERO HECHO: No es cierto.

La Sentencia de fecha 28 de Enero del 2.020, proferida en el proceso de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, Radicado #00348 del 2.019, en el Numeral CUARTO de la parte del RESUELVE, quedo establecido que la cancelación de la cuota de alimentos sería los primeros cinco (5) días, de cada mes; término que el aquí demandado Señor SUAREZ COTE, ha venido dando cumplimiento a este fallo; comprobando con ello que ha sido un padre responsable de sus deberes que le asiste, por lo tanto no es de recibo lo aquí argumentado.

AL CUARTO HECHO: Es parcialmente cierto.

Mi poderdante, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, fue convocado a Audiencia de Conciliación el día 06 de Noviembre del 2.020, a las 3:00 p.m., por parte de la aquí demandante señora YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ, en el Centro de Conciliación EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO, Audiencia que se realizó de forma virtual del cual realice acompañamiento como apoderada del Señor SUAREZ COTE, parte convocada para éste acto, manifestando que mi mandante no llego a un acuerdo en esta Audiencia frente al aumento de la cuota de alimentos con fundamento a que no le alcanza el monto de su salario para obligarse a pagar una cuota tan alta; debiéndose tener en cuenta que la madre también debe de aportar en igualdad de dinero para la crianza de los menores.

En relación a las visitas y su puntualidad no se tocó ese tema en la Audiencia, ya que solo se concentró la parte convocante fue al dinero.

AL QUINTO HECHO: No es cierto.

Si bien es cierto, aquí se trata de tres (3) menores de edad, no se puede argumentar que los gastos de estos son **EXIGENTES**, como lo expresa la parte aquí demandante, ya que hoy en día con el estallido social que hay en el país que produjo que la ECONOMIA de nuestro país se cayera por cuenta de los PAROS sumado además a la PANDEMIA declarada, debemos de criar a nuestros hijos de acuerdo a nuestras condiciones económicas.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Actualmente el aquí demandado, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, aporta para sus tres (3) menores hijos, la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C. (\$670.000), como cuota de alimentos, valor que sumado a lo que debe de aportar la madre, que trabaja siendo esta una profesional del Derecho cuando él no es profesional, debiendo aportar otra suma igual a la del padre, para un total de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/C. (\$1.340.000,00), suma más que suficiente para la crianza de estos menores, resaltando que en esta ciudad y país viven familias enteras con menos ingresos que estos y hasta de pronto con menos de un salario mínimo.

Además, hay que tener en cuenta, que donde reside la demandante madre, Señora CARVAJAL RAMIREZ, casa ubicada en el Barrio San Luis, fue esta construida con dineros del demandado padre, JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, dineros que presto en una entidad bancaria y aún se encuentra pagando, de este bien no le fue a él reconocido ningún derecho económico dentro de la Sociedad Conyugal que está en trámite a liquidar, debido a que el terreno es propiedad de un tercero, quién es familiar de la aquí demandante; por ello no paga arriendo a diferencia del demandado que si debe de pagar arriendo y pagar una cuota alta en un banco por la construcción de esta casa.

Es de resaltar su Señoría, que la aquí demandante, Señora YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ, tiene actualmente un menor de edad, procreado con otra persona que vive con ella, procreado dentro del matrimonio con el aquí demandado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los gastos de los menores están cubiertos con la cuota actual que pasa su padre, el aquí demandado Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE; resaltando que no puede comprometerse a pagar una cuota más alta que la que aporta porque generaría quedarse en insolvencia.

AL SEXTO HECHO: No es cierto.

Manifiesta mí mandante señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, que el comparte con sus menores hijos el tiempo que está libre que es muy poco porque la Institución donde labora POLICIA NACIONAL, le absorbe mucho su tiempo debido a que en estos momentos la ciudad se encuentra en alerta roja por los hechos violentos que están pasando, además se debe de tener en cuenta que su residencia actual es el Municipio de la Donjuana, lo que conlleva a que desplazarse de allí a Cúcuta le ocasiona gastos que no puede sufragar.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

AL SEPTIMO HECHO: No es cierto.

Señora Juez, mi mandante Señor SUAREZ COTE, manifiesta que la aquí demandante, es una profesional del Derecho, la cual tiene un Contrato con la parte pública, conocimiento de ello es porque ella le pidió a él que la desvinculara del servicio médico de la POLICIA NACIONAL, debido a que ella tenía que afiliarse directamente como cotizante a una E.P.S. por relación laboral.

Además, si analizamos lo que aquí se argumenta que la demandante depende de ventas de catálogo, ello no implica que deba de dejar todo el día solo a los menores y pagarle a su Abuela, ahora las ventas de catálogos se realizan virtualmente.

AL OCTAVO HECHO: Que lo pruebe.

Argumento este que no es excusable para evadir la responsabilidad que le asiste a la demandante Señora YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ, como madre en aportar su 50% de los gastos de los menores, con ello se evidencia que la demandante busca es el beneficio propio y no de sus hijos, conllevando a que el padre de estos, Señor SUAREZ COTE, que no es estudiado no pueda superarse por estar cumpliendo obligaciones superiores a lo que devenga.

AL DECIMO HECHO: Que lo pruebe.

Se observa su Señoría la falta de recurrencia por parte de la madre de los menores, la aquí demandante, en resolver situaciones como estas, que con lo que ella aporta de su 50%, podría estar comprando un computador así fuese a plazos como existe en todos los Almacenes de esta ciudad.

AL NOVENO HECHO: No es cierto.

El hecho que la demandante, Señora YURLEY ANDREA, a través de su apoderada allega en este hecho una relación de gastos, estos al analizarlos son exagerados, repitiendo entre ellos productos y valores que no fueron comprobados con sus respectivas Facturas; resaltando que cuando relacionan lo correspondiente a servicios de la casa, solo dividen por cinco (5) personas, cuando existe en la casa otro hijo de la demandante que no es hijo del demandado, su actual pareja y la Abuela, ya que en otro numeral la parte demandante aduce que ella está en la casa.

Además, se hizo la operación matemática de sumar todos los cuadrados allegados en la subsanación de la demanda, como gastos de los menores, los cuales al sumar los valores enunciados como el 50% de estos gastos, suman la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.353.197,00) que al unir el otro 50% que dice la demandante aportar, da un TOTAL de DOS

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.706.394,00), siendo estos supuestos gastos EXAGERADOS para tres (3) niños; gastos que no fueron comprobados como lo ordeno su Señoría en el Auto de fecha 11 de Diciembre del 2.020.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

A LA PRIMERA: El Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, manifiesta que se opone al aumento de cuota de alimentos solicitada por la parte demandante en un 50% de su salario mensual, con fundamento a que su capacidad económica es insuficiente, resaltando que su único ingreso es como funcionario de la Institución POLICÍA NACIONAL, además no cuenta con otros ingresos ni posee propiedades.

A LA SEGUNDA: Igualmente mi mandante, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, manifiesta que se opone al aumento de las cuotas extraordinarias de alimentos en un 50% de lo que percibe como primas, toda vez que no tiene capacidad económica y no se evidencia prueba alguna de lo que realmente están gastando estos menores, como tampoco hay evidencia que la demandante realice estos aportes, cuando ella también se encuentra laborando y devenga estos emolumentos laborales.

A LA TERCERA: Mi mandante, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, manifiesta a su Señoría que se opone a esta pretensión con fundamento a que él ha sido muy cumplido en el pago de las cuotas alimentarias mensualmente y en las fechas establecidas en la Sentencia proferida por este JUZGADO, de fecha 28 de enero del 2.020, dentro del Proceso OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, con Radicado No.2019- 00348-00, siendo los primeros cinco (5) días de cada mes, adjunto soporte de estos pagos mensuales.

Se le informa a su Señoría, que, de quedar este pago como embargo sobre el salario del aquí demandado, ello le perjudica su hoja de vida en la Institución, como es el presentarse a ascensos, además como embargo se le daña la vida crediticia, resaltando a que la presente no tiene propiedad alguna y al solicitar un crédito para ello esto impide que se lo aprueben.

A LA CUARTA: Mi mandante, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, manifiesta a su Señoría que se opone a esta pretensión con fundamento a que él aporta una cuota de alimentos mensual y dos cuotas extraordinarias, que según lo establecido por el CÓDIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, en su Artículo 24, que menciona que cubre los alimentos, la madre de estos menores debe de realizar gestiones con estos dineros y los que ella aporta para cubrir las necesidades de los menores.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

A LA QUINTA: Mi mandante, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, manifiesta a su Señoría que se opone a esta pretensión con fundamento a que él no dio motivo alguno para que la demandante impetrara esta acción; ya que ella es conocedora de los varios PASIVOS que tiene la Sociedad Conyugal y que es él el que está respondiendo por estas obligaciones.

Para desvirtuar las pretensiones de esta demanda que carecen de fundamento legal me permito interponer las siguientes excepciones de mérito, siendo estas:

1.-CONTINUAN LAS MISMAS CONDICIONES DEL ALIMENTANTE Y LOS ALIMENTARIOS DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLECIO LA CUOTA DE ALIMENTOS.

2.-NO SE APORTAN LOS SOPORTES QUE FUNDAMENTAN LA RELACION DE GASTOS ALLEGADA DE LOS MENORES.

Constituyen argumentos para fundamentar estas excepciones, los siguientes:

1.-CONTINUAN LAS MISMAS CONDICIONES DEL ALIMENTANTE Y LOS ALIMENTARIOS DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLECIO LA CUOTA DE ALIMENTOS A LA PRESENTE.

A.- Se le manifiesta a su Señoría, que el aquí demandado Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, sus condiciones económicas no han variado desde el momento en que se fijó la cuota alimentaria, 28 de Enero del 2.020, dentro del Proceso OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, con Radicado No.2019- 00348-00, solamente su salario a tenido ha sido los incrementos de ley, pero estos también lo ha aplicado al monto de la cuota alimentaria, por lo tanto no se han desmejorado los menores.

B.-Por otro lado, el aquí demandando Señor SUAREZ COTE, no tiene otros ingresos económicos, como tampoco ha recibido herencias, ni indemnizaciones, ni tiene propiedades que le incremente su capacidad económica por el contrario sus ingresos se han reducido por que ahora debe cancelar arriendo donde el reside, sumado a esto también le toca hacerse cargo al pago del PASIVO de la Sociedad Conyugal a liquidar próximamente con la aquí demandante Señora YURLEY ANDREA, obligaciones éstas que se ven beneficiados los menores.

C.- Ahora bien, su Señoría, los menores para la fecha en que se fijó la cuota alimentaria, Enero de 2.020, se encontraban cursando estudios en Colegios Privados, en este momento se encuentran estudiando en Colegios

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Públicos, además su residencia es propia en la cual residían en la fecha en que fue establecida la cuota de alimentos, la cual sigue siendo su misma residencia, como también por la PANDEMIA declarada a nivel mundial desde marzo del 2.020 a la presente, estos niños se encuentran en confinamiento obligatorio; circunstancias todas que se comprueban que los gastos de estos menores no se han incrementado más bien se han disminuido un poco.

2.-NO SE APORTAN LOS SOPORTES QUE COMPRUEBAN LA RELACION DE GASTOS ALLEGADA DE LOS MENORES.

A.- En cuanto a la relación de valores exorbitantes y repetitivos que presenta la aquí demandante Señora CARVAJAL RAMIREZ, no tienen soporte de Facturas que comprueben la compra de todos estos artículos, la parte demandante solo se dedicó a enunciar valores, mi poderdante se pregunta como demuestra la Señora YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ, su aporte de su 50% de los alimentos que también le corresponde a ella aportar?

B.- Es evidente su Señoría que, con el Aumento de la Cuota Alimentaria, que está solicitando la Señora CARVAJAL RAMIREZ, se evidencia que con esto ella quiere cubrir su porcentaje para la crianza de los menores.

PETICIONES DE LAS EXCEPCIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente narrados comedidamente solicito a su Señoría, efectúe las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones de mérito propuestas de 1.- CONTINUAN LAS MISMAS CONDICIONES DEL ALIMENTANTE Y LOS ALIMENTARIOS DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLECIO LA CUOTA DE ALIMENTOS A LA PRESENTE, 2.-NO SE APORTAN LOS SOPORTES QUE COMPRUEBAN LA RELACION DE GASTOS ALLEGADA DE LOS MENORES

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se solicita a la Señora Juez, no decretar el aumento en la cuota alimentaria que aporta mi mandante Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, a favor de sus menores hijos B.S.S.C, S.Y.S.C, y B.F.S.C., como fue solicitado en esta demanda.

CUARTO: Se solicita a su Señoría no decretar costas a cargo del aquí demandado Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, con fundamento que no había motivo legal para que la demandante, Señora YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ, iniciara esta demanda de Aumento de Alimentos,

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

teniendo ella conocimiento exacto que las condiciones del alimentante y alimentarios siguen siendo las mismas desde que se estableció la cuota de alimentos.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1.- Copia de la certificación de sueldo que percibe el demandado señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, por parte de la Policía Nacional, donde se puede constatar los descuentos que le realizan por nómina a su salario.

Mes de junio 2020

14/12/2020

Extracto Salarial Junio 2020	
administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>	
Mar 16/06/2020 17:05	
Para: jose.suarez2087@policia.gov.co <jose.suarez2087@policia.gov.co>	
POLICIA NACIONAL	
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	
Extracto Salarial Junio 2020	
88272087 PTJOSE ANTONIO SUAREZ COTE	
Id_Nomina: 11	
Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC	
> DEVENGOS <	
ASIGNACION BASICA.....	\$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO.....	\$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$216,754.85
Total Devengos:	\$2,717,804.60
> DESCUENTOS <	
Valor Saldo	
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$97,324.04.....
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO.....	\$166,735.00.....
SANIDAD.....	\$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$3,450.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$15,728.00.....
BANCOBOGOTA.....	\$1,008,272.00.... \$66,545,952.00
Total Descuentos:	\$1,365,083.84
NETO A PAGAR:	\$1,352,720.76
PIN. 51750630	

<https://outlook.office.com/mail/AAMKADFINJQ4M2Q1LTk3M2EINDc4Yy04ZTNkLTawNTE4YjVhYzZMkOAAuAAAAAARMpKghI2gMRYE1eT3kMJAQA...> 1/2

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Mes de Julio2020

14/12/2020

Extracto Salarial Junio 2020	
administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>	
Mar 16/06/2020 17:05	
Para: jose.suarez2087@policia.gov.co <jose.suarez2087@policia.gov.co>	
POLICIA NACIONAL	
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	
Extracto Salarial Junio 2020	
88272087 PT-JOSE ANTONIO SUAREZ COTE	
Id_Nomina: 11	
Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC	
> DEVENGOS <	
ASIGNACION BASICA.....	\$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO.....	\$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO.....	\$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$216,754.85
Total Devengos:	\$2,717,804.60
> DESCUENTOS <	
Valor Saldo	
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$97,324.04.....
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO.....	\$166,735.00.....
SANIDAD.....	\$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIRRE.....	\$3,450.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA.....	\$15,728.00.....
BANCOBOGOTA.....	\$1,008,272.00..... \$66,545,952.00
Total Descuentos:	\$1,365,083.84
NETO A PAGAR:	\$1,352,720.76
PIN: 51750630	

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADFNjG4M2G1LTk3M2ENDs4Yy042TNN.TAwNTEXYVhYzMiOAAwAAAAAAAAARmPKg12qMRVE3eT36AJUAG...> 1/2

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Mes de agosto 2020

14/12/2020

Correo: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE - Outlook

Extracto Salarial Agosto 2020

administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>
Jue 13/08/2020 15:20
Para: jose.suarez2087@policia.gov.co <jose.suarez2087@policia.gov.co>

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Agosto 2020

88272087 PTJOSE ANTONIO SUAREZ COTE

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC

-----> DEVENGOS <-----

ASIGNACION BASICA.....	\$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	\$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$216,754.85

Total Devengos: \$2,717,804.60

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$97,324.04.....
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO.....	\$166,735.00.....
SANIDAD	\$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$6,350.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$15,728.00.....
BANCOBOGOTA.....	\$1,008,272.00..... \$64,529,408.00

Total Descuentos: \$1,367,983.84

NETO A PAGAR: \$1,349,820.76

PIN. 52226070

https://outlook.office.com/mail/AAMkADFInjQ4M2Q1LTk3M2EINDc4Yy04ZTNkLTawNTE4YjVhYzZmX0AAuAAAAAAAAARmPKgH2gMRyE1eT3lcMJUAQ... 1/2

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Mes de septiembre 2020

14/12/2020

Correo: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE - Outlook

Extracto Salarial Septiembre 2020

administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>
Vie 11/09/2020 0:04
Para: jose.suarez2087@policia.gov.co <jose.suarez2087@policia.gov.co>

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Septiembre 2020

88272087 PT.JOSE ANTONIO SUAREZ COTE

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC

-----> DEVENGOS <-----

ASIGNACION BASICA.....	\$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO.....	\$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$216,754.85

Total Devengos: \$2,717,804.60

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$97,324.04.....
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO.....	\$166,735.00.....
SANIDAD.....	\$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$9,700.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$15,728.00.....
BANCOBOGOTA.....	\$1,008,272.00.... \$63,521,136.00

Total Descuentos: \$1,371,333.84

NETO A PAGAR: \$1,346,470.76

PIN. 52386425

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADFfINjQ4M2Q1LTk3M2EhNDc4Yy04ZTNkLTawNTE4YjVhYzZMxOAAuAAAAAAAAARmPKgtH2gMRYEIoT3icMJUAQ...> 1/2

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Mes de octubre 2020

14/12/2020

Correo: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE - Outlook

Extracto Salarial Octubre 2020

administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>
Jue 08/10/2020 19:06
Para: jose.suarez2087@policia.gov.co <jose.suarez2087@policia.gov.co>

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Octubre 2020

88272087 PT.JOSE ANTONIO SUAREZ COTE

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC

-----> DEVENGOS <-----

ASIGNACION BASICA.....	\$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO.....	\$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$216,754.85

Total Devengos: \$2,717,804.60

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$97,324.04.....
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO.....	\$166,735.00.....
SANIDAD.....	\$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$8,200.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$15,728.00.....
BANCOBOGOTA.....	\$1,008,272.00.... \$62,512,864.00

Total Descuentos: \$1,369,833.84

NETO A PAGAR: \$1,347,970.76

PIN. 52546190

https://outlook.office.com/mail/AAMiADFiNJQ4M2Q1LTk3M2EiNDc4Yy04ZTNkLTawNTE4YjVhYzZmX0AAuAAAAAAAAARmPKgH2gMRYEIeT3IcMJUAQ... 1/2

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Mes de noviembre 2020

14/12/2020

Correo: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE - Outlook

Extracto Salarial Noviembre 2020

administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>
Lun 09/11/2020 14:53
Para: jose.suarez2087@policia.gov.co <jose.suarez2087@policia.gov.co>

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Noviembre 2020

88272087 PT.JOSE ANTONIO SUAREZ COTE

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC

-----> DEVENGOS <-----

ASIGNACION BASICA..... \$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION..... \$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO..... \$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA..... \$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO..... \$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO..... \$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA..... \$216,754.85

Total Devengos: \$2,717,804.60

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO..... \$97,324.04.....
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO..... \$166,735.00.....
SANIDAD..... \$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE..... \$5,750.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA..... \$15,728.00.....
BANCOBOGOTA..... \$1,008,272.00.... \$61,504,592.00

Total Descuentos: \$1,367,383.84

NETO A PAGAR: \$1,350,420.76

PIN. 52712233

https://outlook.office.com/mail/AAMkADFtNjQ4M2Q1LTk3M2EiNDc4Yy04ZTNkLTAwNTE4YjVhYzZmOAAuAAAAAAAAARmPKgH2gMRyEIsT3toMJUAQ... 1/2

Mes de diciembre 2020

14/12/2020

Correo: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE - Outlook

Extracto Salarial Diciembre 2020

administrador.nomina@policia.gov.co <administrador.nomina@policia.gov.co>
Vie 11/12/2020 3:04
Para: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE <jose.suarez2087@correo.policia.gov.co>

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Diciembre 2020

88272087 PT.JOSE ANTONIO SUAREZ COTE

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: METROPOLITANA DE CUCUTA - MECUC

-----> DEVENGOS <-----

PRIMA VACACIONES..... \$1,022,476.20
ASIGNACION BASICA..... \$1,667,345.00
SUBSIDIO ALIMENTACION..... \$62,381.00
PRIMA ORDEN PUBLICO..... \$250,101.75
BONIFICACION SEGURO DE VIDA..... \$15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO..... \$333,469.00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO..... \$172,025.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA..... \$233,428.30

Total Devengos: \$3,756,954.25

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO..... \$102,418.03.....
SANIDAD..... \$73,574.80.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE..... \$4,950.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA..... \$15,728.00.....
DIAS VACACIONES (>=15 DIAS)..... \$125,050.88.....
BANCOBOGOTA..... \$1,008,272.00.... \$60,496,320.00

Total Descuentos: \$1,329,993.71

NETO A PAGAR: \$2,426,960.54

PIN. 53039124

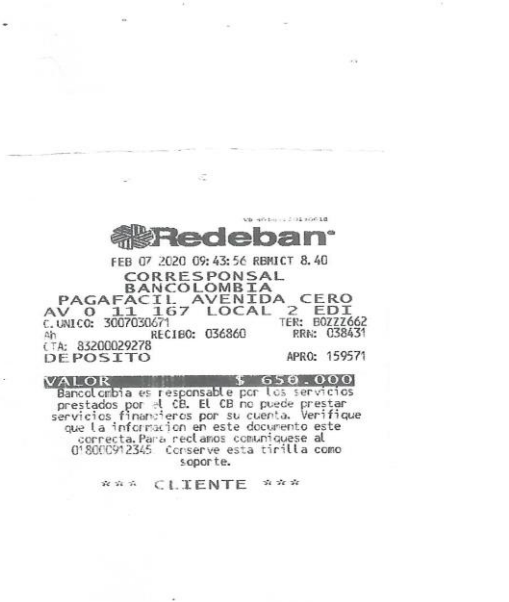
https://outlook.office.com/mail/AAMkADFtNjQ4M2Q1LTk3M2EiNDc4Yy04ZTNkLTAwNTE4YjVhYzZmOAAuAAAAAAAAARmPKgH2gMRyEIsT3toMJUAQ... 1/2

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

2-Copia de los pagos realizados por cuota alimentaria por parte del demandado Señor José Suárez Cote.

-Febrero 07 de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.



-Marzo 04 de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.



LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Abril 07 de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.

Redeban
MAY 04 2020 08:58:15 REMES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO BELLAVISTA CUCU
AV. 11. 25 11
C. UNICO: 302757745 VER: 62122865
951160: 00763 RRA: 001854
CTA: 83200026278
DEPOSITO APRO: 241438
Banco cobra el responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tarjeta como
soporte.
*** CLIENTE ***

-Mayo 03 de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA



-Junio de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.



Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

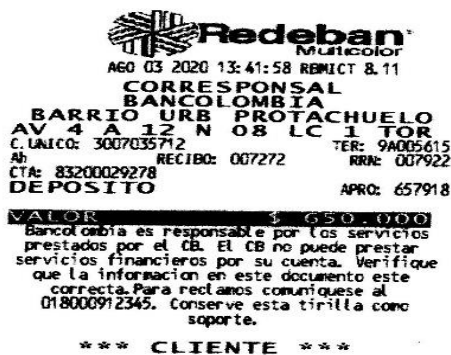
LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Julio de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.

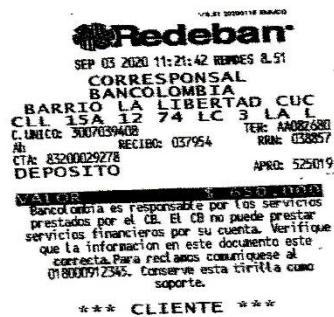


LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Agosto de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.



Septiembre de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.



LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Octubre de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_DIAGSANT	10/05/20	12:46	5376 6719

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTIN83200029278
VALOR EN BILLETES \$650,000.00
VALOR CONSIGNACION \$650,000.00
VALOR DEVOLUCION \$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Noviembre 05 de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_DIAGSANT	11/05/20	11:39	8024 6719

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTIN83200029278
VALOR EN BILLETES \$650,000.00
VALOR CONSIGNACION \$650,000.00
VALOR DEVOLUCION \$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Diciembre de 2020, consigno la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000). anexo copia de comprobante.

REGISTRO DE OPERACION CAJERO AUTOMATICO			
CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_DIAGSANT	12/04/20	06:03	4484 6719
TIPO DE OPERACION		CONSIGNACION	
TIPO CUENTA DESTINO		AHORROS	
NUMERO CUENTA DESTINO		83200029278	
VALOR EN BILLETES		\$650,000.00	
VALOR CONSIGNACION		\$650,000.00	
VALOR DEVOLUCION		\$0.00	

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

Diciembre de 2020, cuota extraordinaria consigno la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000). anexo copia de comprobante.

REGISTRO DE OPERACION CAJERO AUTOMATICO			
CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_CUCUTA2	11/19/20	22:52	0209 7275
TIPO DE OPERACION		CONSIGNACION	
TIPO CUENTA DESTINO		AHORROS	
NUMERO CUENTA DESTINO		83200029278	
VALOR EN BILLETES		\$325,000.00	
VALOR CONSIGNACION		\$325,000.00	
VALOR DEVOLUCION		\$0.00	

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

-febreri de 2021, pago cuota alimentaria con su respectivo incremento de ley

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_DIAGSANT	02/02/21	10:27	1432 6719

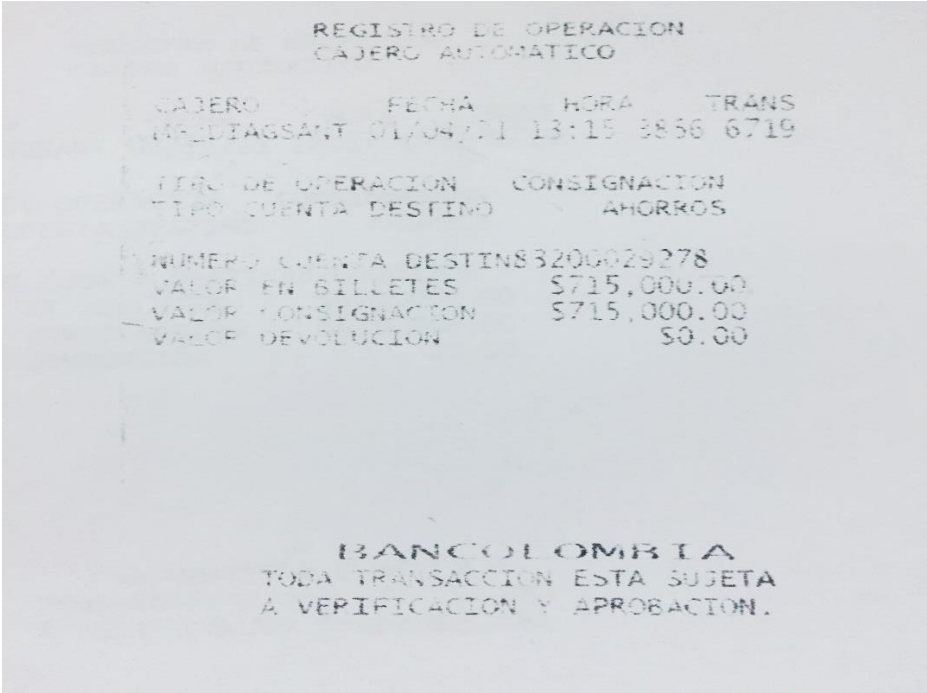
TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	83200029278
VALOR EN BILLETES	\$670,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$670,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

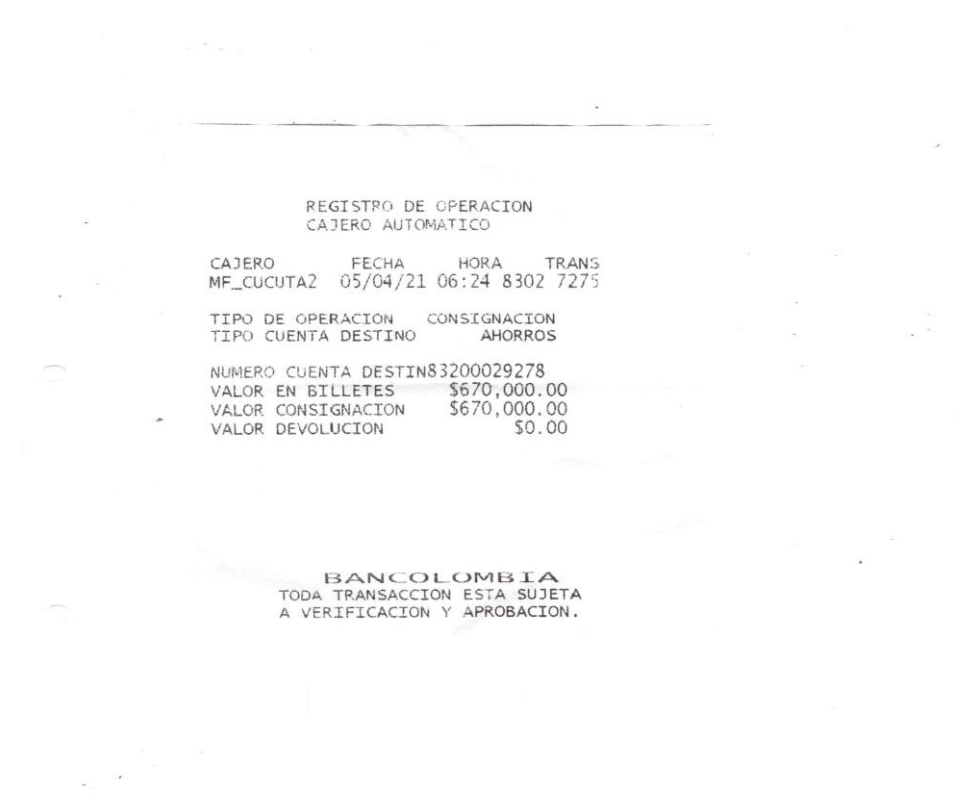
LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

-abril de 2021, pago cuota alimentaria con su respectivo incremento de ley



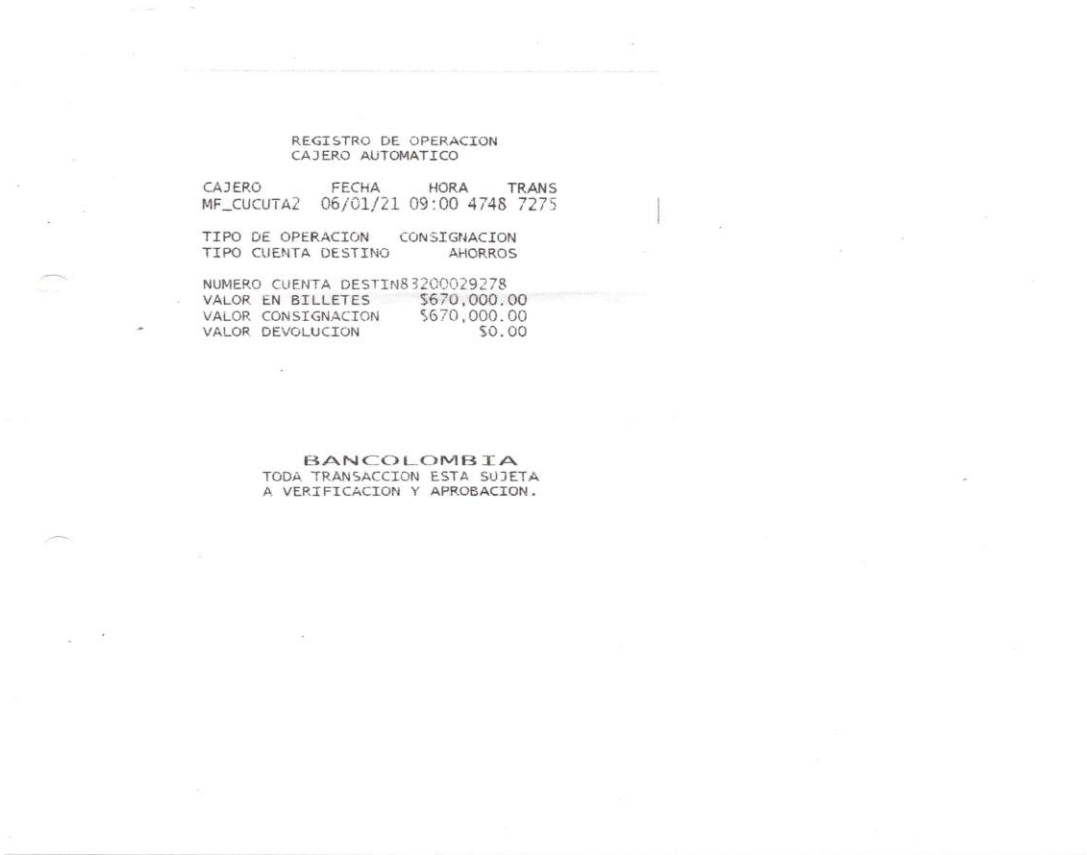
LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

-mayo de 2021, pago cuota alimentaria con su respectivo incremento de ley



LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

-junio de 2021, pago cuota alimentaria con su respectivo incremento de ley



LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

ANEXOS

1-Poder debidamente otorgado ala sucrita por el aquí demandado Señor
JOSE ANTONIO SUAREZ COTE.

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CÚCUTA
E.S.D

REF: PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 5400316000320190034800 (16326)
Demandante: YURLEY ANDREA CARVAJAL RAMIREZ
Demandado: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE

20 JUN 2021

La Autenticación Completa se encuentra al final del Documento.

JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, mayor de edad identificado con el número de cédula de ciudadanía # 88' 272.087 de Cúcuta, con domicilio en la ciudad de Cúcuta y residencia avenida principal casa K-103 Barrio Corregimiento la Don Juana, correo electrónico suarez2087@correo.policia.gov.co expedida en Cúcuta, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito manifiesto a usted, que otorgo poder amplio y suficiente a la Doctora LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía # 63' 329. 609 de Bucaramanga portadora de la tarjeta profesional # 78640 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, conteste y actúe dentro de la Demanda de Aumento de Cuota Alimentaria en mi contra, donde actualmente se encuentra su trámite en este Juzgado.

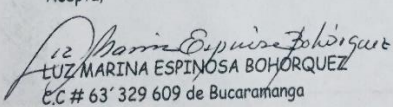
Mi apoderada queda facultada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial de las de Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, presentar excepciones, interponer recursos y en general todo lo inherente a mi defensa y cumplimiento de este poder de conformidad al juramento prestado por la parte accionante acorde a la contestación de los hechos, pretensiones y pruebas aportadas en la presente demanda.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


JOSE ANTONIO SUAREZ COTE
C.C. # 88' 272.087 de Cúcuta

Acepta,


LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
E.C. # 63' 329 609 de Bucaramanga
T.P. # 78640 del C. S de la J.

Calle 11 # 2E- 65 Hotel Casino Internacional oficina 28 celular 316-2412807 correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015 3616310

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Circuito de Cúcuta, compareció: JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88272087, presentó el documento dirigido a JUEZ CUARTO DE FAMILIA ORALIDAD DE CUCUTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

drzpw7qeqm1w
28/06/2021 - 14:41:23

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CAMPO ELIAS QUINTERO ALVAREZ

Notario Tercero (3) del Circuito de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzpw7qeqm1w

 Acta 4

**RADICADO 348-2019 TRASLADO CONTESTACION DEMANDA
AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA**

- jofai@hotmail.com <jofai@hotmail.com>;
- andreasbb89@gmail.com <andreasbb89@gmail.com>

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO DE FAMILIA

3- Los documentos enunciados en el acápite de las pruebas documentales.

FUNDAMENTO DE DERECHO

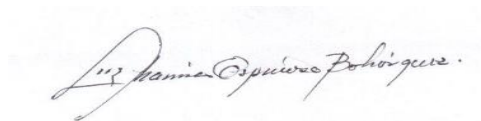
Fundamento la contestación de la presente demanda, en las siguientes normas legales como son: Artículos 96,372 y 390 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFICACIONES

La parte demandada, Señor JOSE ANTONIO SUAREZ COTE, en la Avenida Principal casa K-103 barrio Corregimiento la DonJuana, correo electrónico suarez2087@correo.policia.gov.co

La suscrita en la dirección que aparece al pie de página. Correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

De la Señora Juez, Atentamente,



Luz Marina Espinosa Bohórquez
C.C# 63.329.609 de Bucaramanga
T.P #78.640 del C. S. J.

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional Oficina 28 celular 316-2412807
correo electrónico luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com